



Unitat tramitadora: Unitat Administració  
Serveis Generals  
AJT/7273/2021  
Codi document: SGE15I064Z

Assumpte: Edicte o Anunci (Castellà)

## EDICTE

La Junta de Gobierno de 7 de junio de 20210 ha adoptado el acuerdo que, transcrito literalmente en su parte dispositiva, es la siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la convocatoria de las subvenciones a determinados establecimientos de la Ciudad para la utilización de los vales de descuento de la campaña bonos Vic, cuyo texto íntegro consta en el expediente, condicionada a la aprobación definitiva de las Bases reguladores correspondientes.

SEGUNDO. La dotación máxima de esta convocatoria es de CIENTO TRIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (138.505,00 euros) con cargo a la partida 27 430 480001 bons vic del presupuesto del Ayuntamiento de Vic para el año 2021.

TERCERO. Autorizar el crédito que se destinará a estas actuaciones por un importe de CIENTO TRIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (138.505,00 euros) con cargo a la partida 27 430 480001 bons vic del presupuesto del Ayuntamiento de Vic para el año 2021.

CUARTO. Enviar los datos estructurales de la convocatoria, el texto completo y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se publicará en el Boletín oficial de la Provincia de Barcelona.

QUINTO. Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Vic.”

### Annexo

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS DE LA CIUDAD COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACION DE LOS VALES DE DESCUENTO DE LA CAMPAÑA BONOS VIC, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE VIC.

#### 1. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones de urgencia para promocionar la ocupación a determinados establecimientos de la ciudad como consecuencia



de la utilización de los vales de descuento de la campaña Bonos Vic, que se realizará en el municipio de Vic.

Esta subvención se engloba en el Plan de Reactivación Económica Municipal de Vic, que es un programa de ayudas para empresas, profesionales y autónomos de la ciudad afectados por la crisis de la COVID-19, con la finalidad de conseguir reactivar la economía y la ocupación con el menor tiempo posible.

## 2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las aprobadas por decreto de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 26 de mayo de 2021.

## 3. Cuantía total máxima de las subvenciones y aplicación presupuestaria

La base reguladora sexta establece que la cantidad total destinada a la subvención en forma de vales de descuento será de 138.505,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 27.430.480001 Bonos Vic.

## 4. Cuantía de la subvención

El importe de la subvención será el correspondiente al importe de los cupones de descuento presentados por los beneficiarios mediante la aplicación informática.

La base reguladora número 6 dispone que no existe importe máximo a subvencionar por beneficiario.

## 5. Personas beneficiarias y requisitos para el otorgamiento de la subvención

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones las que reúnan los requisitos establecidos en la cláusula cuarta de las bases específicas reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a determinados establecimientos de la ciudad para la utilización de los vales de descuento de la campaña Bono Vic, dentro del Plan de reactivación económica y social de Vic.

La cláusula tercera de las bases reguladoras establece que el procedimiento de concesión es el de concurrencia no competitiva con la modalidad de concesión directa.

## 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La cláusula novena de las bases reguladoras establece que la ordenación, la instrucción y la resolución del procedimiento de concesión corresponde a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona, en la forma que se establece en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vic y la Cámara de Comercio.



#### 7. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes, juntamente con la documentación se inicia la mañana siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y hasta que se haya agotado la dotación presupuestaria de que disponga para otorgar las ayudas o hasta el 31 de Julio de 2021.

Los lugares de presentación y la posibilidad de reformulación son los que se determinen en la base número 7.

La documentación que se debe acompañar en la solicitud es la que se determina en la base número 8.

#### 8. Plazo de resolución y notificación

La base novena establece que el plazo máximo para resolver el otorgamiento será, como máximo, de tres meses a contar des de la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

#### 9. Plazo de justificación

La base undécima establece que el plazo máximo de justificación será, de 5 días hábiles a contar del plazo de finalización del uso de los bonos.

El uso de los bonos Vic finalizará el 31 de julio de 2021.

#### 10. Recursos contra la resolución

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 d'1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la resolución de la subvención, podrá interponer recurso potestativo de reposición delante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo delante del Juzgado del contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar des del día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 11. Medios de notificación o publicación

La aceptación de la solicitud se comunicará mediante el envío de un correo electrónico a la persona solicitante, confirmando la aceptación de la solicitud i dando acceso a la aplicación informática de gestión de la campaña. También se publicará en el tablero electrónico del Ayuntamiento de Vic.



**Ajuntament de Vic**



Codi de verificació

4M3J4O6R3C4O3H1Y05TK

La aceptación de la justificación se comunicará mediante la aplicación informática, validando los cupones justificantes.

Ésta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en el tablero electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Vic y en la Sede electrónica municipal.